CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS GN No. 012 de 2026 (DTOR-CS-GN-012-2026)
CONTRATISTA:	**CBN MAAS S.A.S.**
OBJETO:	Contratar el servicio de aseo y cafetería en los municipios de Uribe y La Macarena - Meta, para las sedes administrativas - operativas del Parque Nacional Natural Tinigua.
VALOR:	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.238.669).**
PLAZO:	El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, en todo caso no podrá superar la vigencia 2026, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 05 de octubre de 2026.

Señores
CBN MAAS S.A.S.
NIT. 900.965.144 - 8
CATALINA DOMÍNGUEZ CUELLAR
Representante Legal
C.C. 43.261.541
Dirección Cll 122 # 25ª -33
Teléfono: 3153577820
Correo: comercial@cbnmaas.com
Barranquilla

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 079 de 2026
CONTRATO DE SERVICIOS GN No. 012 de 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop ll, el día 29/09/2026 a las 1:59 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS GN No. 012 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: "Contratar el servicio de aseo y cafetería en los municipios de Uribe y La Macarena - Meta, para las sedes administrativas - operativas del Parque Nacional Natural Tinigua."

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

76111501	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios

2.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El servicio que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIOS
1	Servicio de aseo y cafetería de una (1) operaria mujer de lunes a viernes medio tiempo en la sede administrativa - operativa del Parque Nacional Natural Tinigua de Parques Nacionales Naturales de Colombia ubicada, en la sede de Uribe - Meta.
2	Servicio de aseo y cafetería de una (1) operaria mujer de lunes a viernes medio tiempo en la sede administrativa - operativa del Parque Nacional Natural Tinigua y Sierra de La Macarena, de Parques Nacionales Naturales de Colombia ubicada, en la sede de La Macarena - Meta.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio de aseo y cafetería por dos (02) operarias, respondiendo por la calidad de los servicios prestados en las sedes Administrativa operativas del Parque Nacional Natural Tinigua, ubicadas en la Carrera 9 N° 4 – 41 Barrio Centro, en el municipio de Uribe – Meta y la Calle 12 5-15 Barrio Cristales, en el municipio de La Macarena - Meta.
2. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados, según el contrato que se suscriba.
3. Prestar diariamente los servicios de cafetería en las cantidades y periodos de tiempos requeridos, preparando y sirviendo el tinto, aromáticas, aguas y demás bebidas, con la utilización de los bienes suministrados por el Parque Nacional Natural Tinigua.
4. Recolección y clasificación diaria de los residuos sólidos que se generen en las sedes.
5. Lavado y desinfección diaria de baños, sanitarios, duchas, lavamanos, pisos, espejos, papeleras, puertas, corredores y paredes.
6. Limpiar vidrios ventanas y ventanales cada segundo día.
7. Limpiar, lustrar y brillar diariamente escritorios, archivadores y demás elementos de uso en las sedes del Parque Nacional Natural Tinigua.
8. Limpiar diariamente y cada ocho días desinfectar los aparatos telefónicos, aparatos eléctricos y electrónicos y demás elementos que hacen parte de las oficinas y se encuentran en servicio.
9. Atender diariamente reuniones y diferentes eventos que se presenten en la sede del Parque Nacional Natural Tinigua.
10. Realización de brigadas de aseo general cuando se programen y requieran.
11. Información diaria sobre daños o requerimientos que se presenten en tuberías, sanitarios, lavamanos, muebles de cocina y comedor, escaleras, lámparas, bombillos, pisos, vidrios, ventanales, puertas, etc.
12. El personal seleccionado por la empresa contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales optimas y características

humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, honestidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los diferentes bienes puestos a su servicio para la ejecución de los trabajos contratados, deberá estar afiliado a las siguientes entidades: Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y ARL, el cual estará bajo responsabilidad del contratista.

13. El contratista deberá suministrar la dotación con que debe contar el personal y que cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo, elementos de protección personal y condiciones de higiene y bioseguridad aplicables a la actividad.
14. Reemplazar de inmediato a cualquiera de las personas destinadas a prestar el servicio de aseo y cafetería que por cualquier motivo que el Parque Nacional Natural Tinigua. lo requiera o por ausencias parciales derivadas de permisos, incapacidades y cualquier otra eventualidad que implique ausencia parcial o total para la prestación del
15. servicio.
16. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente Parques en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
17. El contratista deberá prestar diariamente el servicio en las sedes administrativas - operativas del Parque Nacional Natural Tinigua, en la jornada laboral ordinaria así:
    a. De 8:00 am a 12 :00 M de Lunes a viernes
    b. El horario para la prestación del servicio podrá ser modificado por el Parque Nacional Natural Tinigua, previa comunicación del supervisor.
18. El contratista deberá realizar los controles de plagas que se requieran, teniendo en cuenta la no afectación de los valores objeto de conservación del área protegida.
19. Al terminar cada jornada el contratista deberá dejar todos los implementos de aseo limpios y en perfecto orden.
20. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente Parques en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de aseo y cafetería mediante dos (2) operarias, una (1) para cada una de las sedes administrativas-operativas del PNN Tinigua, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m en las sedes administrativas - operativas del PNN Tinigua ubicadas en la Carrera 9 N° 4 – 41 Barrio Centro, en el municipio de Uribe – Meta y la Calle 12 5-15 Barrio Cristales, en el municipio de La Macarena - Meta.
2. Prestar el servicio de aseo y cafetería de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo al numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS.
3. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
4. Parques no adquiere con el contratista ni con el personal que este contrate para la ejecución del presente contrato obligación laboral alguna.
5. Hacer los aportes al sistema de seguridad social como cotizante independiente o si es persona jurídica deberá pagar oportunamente al personal que utilice en la ejecución del contrato, todos los salarios, prestaciones sociales que le correspondan de acuerdo con las leyes vigentes, especialmente las consagradas en el Código Sustantivo del

Trabajo. Parques podrá exigir si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con estas obligaciones.

6. Suministrar al personal su propia dotación (uniforme y EPP) necesarios para el desarrollo de las labores y servicios a contratar.
7. Afiliar al personal que se destine para la prestación del servicio en el Parque Nacional Natural Tinigua, las siguientes Entidades: Entidad promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y ARL.
8. Reemplazar de inmediato a cualquier de las personas destinadas a prestar el servicio de limpieza y cafetería que por cualquier motivo el Parque Nacional Natural Tinigua, lo requiera o por ausencias parciales derivadas de permisos, incapacidades y cualquier otra eventualidad que implique ausencia parcial o total para la prestación del servicio.
9. Seleccionar personal idóneo y competente, reuniendo las condiciones personales optimas y características humanas sobresalientes en cuento a relaciones interpersonales, responsabilidades, seriedad, criterio, presentación personal, y utilización de los diferentes bienes puestos a su servicio para la ejecución de los trabajos contratados.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente Parques en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Realizar los controles de plagas que se requieran, teniendo en cuenta la no afectación de los valores objeto de conservación del área protegida.
12. Los gastos en que incurra el CONTRATISTA por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos (A.I.U.) del contrato.
13. Responder de la supervisión directa del personal que ejecute el contrato, quienes estarán bajo su control, normas y regulaciones, sin embargo, el personal estará a disposición del supervisor del contrato, quien deberá informarse de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.
14. La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias del Parque Nacional Natural Tinigua, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad del servicio de aseo y cafetería, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serian asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los cinco (5) días siguientes la notificación de que ello le haga el Parque Nacional Natural Tinigua.
15. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, informes de avances (en caso de requerirse) y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como “Ejecución contractual”.
16. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
17. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de

la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

18. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
19. Realizar las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS, en todo caso no podrá superar la vigencia 2026, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($11.238.669), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de aseo y cafetería de una (1) operaria mujer de lunes a viernes medio tiempo en la sede administrativa - operativa del Parque Nacional Natural Tinigua de Parques Nacionales Naturales de Colombia ubicada, en la sede de Uribe - Meta.	3	MESES	**$1.873.111,50**	**$5.619.334,50**
2	Servicio de aseo y cafetería de una (1) operaria mujer de lunes a viernes medio tiempo en la sede administrativa - operativa del Parque Nacional Natural Tinigua y Sierra de La Macarena, de Parques Nacionales Naturales de Colombia ubicada, en la sede de La Macarena - Meta.	3	MESES	**$1.873.111,50**	**$5.619.334,50**
SUBTOTAL					**$10.043.493,30**
IVA					**$190.826,37**
AIU					**$1.004.349,33**
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					**$11.238.669,00**

7. FORMA DE PAGO: PARQUES, PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, pagará al CONTRATISTA fracción del mes según valor de la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura o documento equivalente por los servicios efectivamente suministrados, a nombre de la PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2 junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

NOTA 3: Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 6526
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA
NIT: 900.382.496-2
DEPENDENCIA: PNN TINIGUA
CUENTA: FUNCIONAMIENTO
RECURSO:10
PROYECTO DE INVERSIÓN: N/A
PRODUCTO: N/A.
OBJETO DEL GASTO: Adquisición de Bienes o Servicios
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios de Limpieza
SUBCLASE CPC: 8533
TITULO: Servicios de limpieza general
VALOR TOTAL: $ 13.561.406

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. **44259330987**del Banco Bancolombia.

11. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 900.382.496-2,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal**: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del Área Protegida PNN Tinigua o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Lina Ruiz, abogada Contratista –DTOR